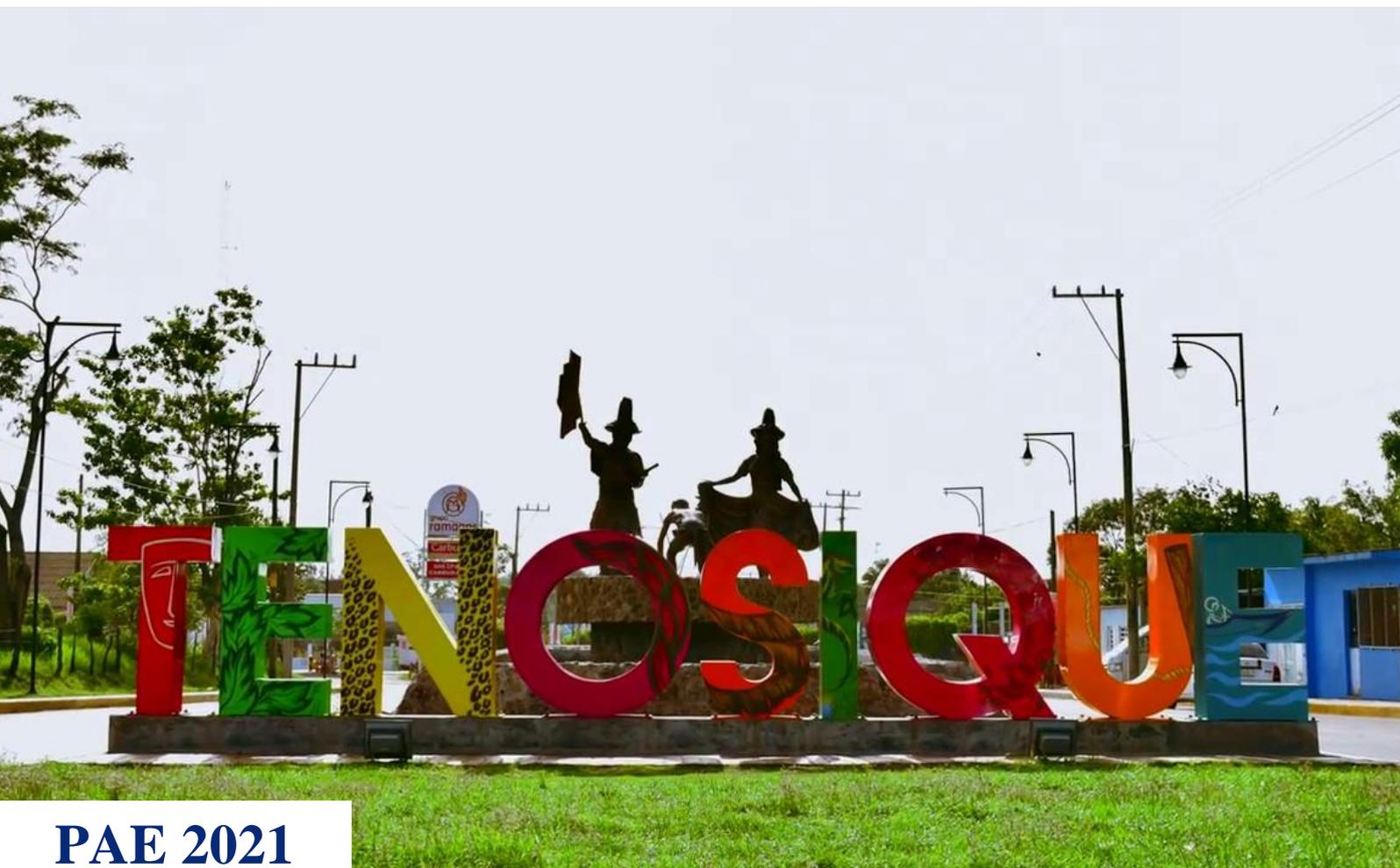




# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN TENOSIQUE, TABASCO 2021.



**PAE 2021**

## Contenido

Marco Legal .....	3
I. Objetivo General .....	5
II. Objetivos específicos.....	5
III. Glosario .....	5
IV. Tipos de Evaluación.....	7
V. Proceso de Evaluación.....	7
VI. Sobre los resultados de la evaluación y difusión de resultados.....	8
VII. Estructura para el informe de evaluación:.....	8
VIII. Programas Presupuestarios o Fondos Federales seleccionados a evaluación.	9
IX. Calendario PAE 2021.....	9
X. Estrategia para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las observaciones .....	10

## Marco Legal

El Sistema de Evaluación de Desempeño en México, es producto de ingentes esfuerzos institucionales, que parten de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se replican en las Constituciones Estatales.

En materia de evaluación, a nivel Federal, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 134** señala que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios...se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.” Asimismo, en el párrafo segundo destaca que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos...”

Por otra parte, la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, en distintos artículos (**85 y 110**) señala la obligación de evaluar Programas ejecutados con recursos Federales y establecer indicadores para medir el grado de avance de su ejecución. El **artículo 85** refiere:

- I. **Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios**, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, **serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión**, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y
- II. **Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal**, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, **informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.**

Asimismo, el **artículo 110 de esta misma Ley**, señala que “La evaluación del desempeño se realizará a través de la **verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas**, con base en **indicadores estratégicos y de gestión** que permitan **conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales**”.

Por otro lado, la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, en su **artículo 49** señala que el ejercicio de los recursos deberá sujetarse a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con respecto al cumplimiento y transparencia del uso de los recursos económicos, la **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)**, en su **artículo 54** establece que:

“La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas (...).”

Dentro de esta misma **LGCG**, el **artículo 79** señala que “Los entes públicos **deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones**, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.”

**A nivel Estatal**, el **artículo 76** de su **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**, reza que: “Los **recursos económicos** de que dispongan el **Gobierno del Estado, de los Municipios**, así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales **se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Reforzando este mandato, la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios** menciona en el **artículo 80** que “la **evaluación del desempeño** se realizará a través de la **verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas**, con base en indicadores de desempeño que permitan **conocer los resultados** de la **aplicación de los recursos públicos...**”

Asimismo, el **artículo 81 (de esta misma Ley)**, determina que “El **sistema de evaluación del desempeño** será **obligatorio para los ejecutores de gasto** e **incorporará indicadores para evaluar los resultados** presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley.”

La **Ley de Planeación del Estado de Tabasco**, establece en el **artículo 16 Bis, fracción II** “Coordinar la evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los Entes Públicos bajo los principios de independencia, imparcialidad y transparencia” y en la fracción VI, señala realizar evaluaciones en materia de desempeño a través de terceros o por sí mismos.

Así, queda establecido que la Evaluación de los programas presupuestarios operados con recursos públicos son de carácter obligatorio, tanto del orden federal y local y están regulados según lo dispuesto en las Leyes.

## **Programa Anual de Evaluación 2021**

### **I. Objetivo General**

Definir las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal, respecto de los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, determinar los programas serán evaluados, de conformidad con las prioridades de Gobierno.

### **II. Objetivos específicos**

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas estratégicos, como parte de un proceso integral, gradual y útil que contribuirán a las dependencias y entidades estatales, a una correcta planeación y toma de decisiones en materia presupuestaria;
- b) Establecer el calendario de operación de las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio 2021 por los entes públicos,
- c) organismos desconcentrados y descentralizados de la administración pública, en cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes;
- d) Articular los resultados de las evaluaciones a las mejoras de los programas presupuestarios, como base del presupuesto basado en resultados, en el marco de la gestión para resultados en el estado.

### **III. Glosario**

**ACTIVIDADES:** Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del Programa presupuestario.

**ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora:** Se deriva de los informes y evaluaciones externas de los programas presupuestarios respecto a recomendaciones, hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas con el fin de mejorar su desempeño.

**COMPONENTES:** Son los bienes y/o servicios que produce o entrega el Programa presupuestario para cumplir con su propósito.

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable. Es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental que tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Consejo del Estado de Tabasco.

**EVALUACIÓN EXTERNA:** la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los

requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de los programas estatales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impactos y sostenibilidad;

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**LINEAMIENTOS FEDERALES:** a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.

**LINEAMIENTOS ESTATALES:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios para el Estado de Tabasco.

**METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML):** La herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos. Su uso permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; y evaluar el avance en la consecución de los objetivos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):** La herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas estatales, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación, documento en el que se indican los programas presupuestarios a ser evaluados, tipo de evaluación y calendario de ejecución, así como los lineamientos y criterios aplicables.

**PROCESO PRESUPUESTARIO:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

**PROGRAMAS PRESUPUESTALES:** a los programas relativos a funciones de gobierno y desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto General de Egresos del Estado de cada ejercicio fiscal.

**SED:** al Sistema de Evaluación de Desempeño;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**UED:** Unidad de Evaluación del Desempeño.

## IV. Tipos de Evaluación

Para efectos de garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación según el CONEVAL:

**I. Evaluación de Programas:** las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- b) **Evaluación de Indicadores:** analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- d) **Evaluación de Impacto:** identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa.
- e) **Evaluación Específica:** aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

**II. Evaluaciones Estratégicas o a Políticas Públicas:** evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto del ente público o entidad responsable del programa.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la normativa para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus Municipios.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Asimismo, para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el presente documento.

## V. Proceso de Evaluación

Según lo señalado en la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Del Estado De Tabasco y sus Municipios en el artículo 80** señala que:

La **Unidad de Evaluación del Desempeño** efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de personas físicas y jurídicas colectivas, en cuyo caso la unidad de administración de la Secretaría realizará las contrataciones en apego a la normatividad aplicable, que deberán contar con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Asimismo, señala **que todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:**

- a) Los **datos generales del evaluador externo...**
- b) Los **datos generales de la unidad administrativa responsable** de dar **seguimiento a la evaluación** al interior de la dependencia o entidad;
- c) La **forma de contratación del evaluador externo**, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El **tipo de evaluación contratada**, así como sus principales objetivos;
- e) La **base de datos generada con la información de gabinete** y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los **instrumentos de recolección de información**: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una **nota metodológica**.
- h) Un **resumen ejecutivo** en el que se describan los principales **hallazgos y recomendaciones del evaluador externo**, y
- i) El **costo total de la evaluación externa**, especificando la fuente de financiamiento;

## **VI. Sobre los resultados de la evaluación y difusión de resultados.**

Según los Lineamientos generales de la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en el artículo vigésimo sexto, señala que “las dependencias y entidades darán a conocer de forma permanente a través de sus páginas de internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus Programas Federales dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber sido entregados a las instancias...”

Según estos mismos Lineamientos, en el artículo vigésimo quinto destaca que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas Federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados.

## **VII. Estructura para el informe de evaluación:**

Como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final, el cual se estructurará de la siguiente manera:

- a) Resumen Ejecutivo
- b) Índice de la Evaluación
- c) Introducción
- d) Capitulo
- e) Conclusiones (Contemplando hallazgos y recomendaciones)
- f) Referencias
- g) Anexos

### VIII. Programas Presupuestarios o Fondos Federales seleccionados a evaluación.

Fondo	Programa	Nombre de la evaluación	Año Fiscal	Área responsable del programa presupuestario
FISM	K005 Urbanización	Evaluación Específica del Desempeño del programa presupuestario "Urbanización" operado con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal FISM del Municipio de Tenosique, en el ejercicio fiscal 2020	2020	Coordinación de desarrollo Social y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
FORTAMUN	Diversos programas	Evaluación Específica de la contribución del FORTAMUN para el fortalecimiento de la satisfacción de los requerimientos conforme a lo estipulado en el artículo 37 de la LCF en el municipio de Tenosique ejercicio fiscal 2020	2020	Dirección de Seguridad Pública, Coordinación de Desarrollo Social y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
FORTASEG	Seguridad Publica	Evaluación Específica de la contribución del FORTASEG al Programa de Seguridad Pública del Municipio de Tenosique en el ejercicio fiscal 2020	2020	Dirección de Seguridad Pública y Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

### IX. Calendario PAE 2021

ACTIVIDAD	PLAZO O FECHA LÍMITE	PRODUCTO ENTREGABLE
<b>ETAPA DE PLANEACIÓN</b>		
Emisión de TDR	Mayo	TDR
Selección y contratación de la entidad evaluadora	Mayo	Ficha técnica de la evaluación
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		
Entrega del primer informe parcial de la evaluación	Junio	Primer Informe de Avances
Entrega del informe de resultados	Julio	constancia de conformidad y liberación
Difusión de informe final de resultados de la evaluación	Julio	Informe de la evaluación externa Ficha técnica para la difusión de resultados

**Estrategias para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.**

- La Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal realizará un seguimiento adecuado del Programa Anual de Evaluación 2021 para observar el Cumplimiento.
- Con base en las evaluaciones externas la Unidad de Evaluación del Desempeño Municipal tendrá la coordinación general en el seguimiento al proceso de asignación, elaboración y finalización de la evaluación.
- La UEDM podrá añadir evaluaciones que crea convenientes si es su caso.
- Una vez que las evaluaciones sean concluidas el Programa Anual de Evaluación se dará por terminado.

TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACION  
DEL DESEMPEÑO  
(UED)

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCIA,  
DIRECTOR DE PROGRAMACION.

SECRETARIO EJECUTIVO

C.P. LETICIA DEL CARMEN PAZ PEREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
PROGRAMACION

PRIMER VOCAL

C.P. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS  
DIRECTOR DE FINANZAS

SEGUNDO VOCAL

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ  
CONTRALOR MUNICIPAL

TERCER VOCAL

LIC. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ  
SINDICO DE HACIENDA